



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 105 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 08 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 093-2026-EPS EMAPICA S.A.GAF/OTIC de fecha 27 de marzo de 2026, sobre designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la EPS EMAPICA S.A.; y,



CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;



Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;




Que, mediante el Decreto legislativo N°1412 y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y modificatorias, se aprobaron la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, respectivamente (en adelante la Ley y su Reglamento), con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el artículo 2 de la Ley establece que sus disposiciones se aplican a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;


Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital; cuya rectoría es ejercida conforme al artículo 7 de dicho decreto, por la Presidencia del Consejo de Ministros, a

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 105 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.


través de la Secretaría de Gobierno Digital, constituyéndose como tal, en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional;




Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en cuyo Artículo 14 establece: "Artículo 14. Roles para la gestión digital 14.1 Los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública son: ... b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento (...)"



Que, mediante la Directiva N.° 001-2023-PCM/SGTD, se establece el perfil y las responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, disponiéndose que las entidades públicas deben designar a dicho responsable, a fin de garantizar la adecuada gestión de la seguridad digital, la prevención y atención de incidentes, así como el fortalecimiento de la confianza digital en la prestación de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital;



Que, mediante el Informe N° 093-2026-EPS EMAPICA S.A.-GAF/OTIC, de fecha 27 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita a la Gerencia General la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la EPS EMAPICA S.A.; precisando que, en entidades que presentan limitaciones de personal para el cumplimiento del perfil establecido para dicho cargo, la normativa vigente permite efectuar una designación de carácter provisional, aun sin el cumplimiento íntegro de dicho perfil. En ese sentido, propone para el referido cargo al Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, en su condición de Jefe de la citada Oficina, en atención a su experiencia en la gestión de infraestructura tecnológica, seguridad digital, administración de sistemas institucionales y continuidad operativa;



Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter **provisional**, en tanto la entidad implemente las acciones necesarias para el cumplimiento del perfil establecido en la normativa vigente.

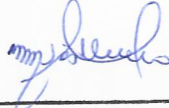
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 105 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

